

9.195

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

“2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera”

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través del Ministerio de Infraestructura, efectúe los estudios hídricos correspondientes para:

- a) Determinar qué tipos de obra hídrica es necesario para encausar las crecientes estivales del Río Tirante y asimismo, proteger a la ciudad de Chamental de las crecidas del mismo.
- b) Determinar las obras de arte necesarias a realizar sobre el cauce del Río Tirante en su intersección con las vías de comunicación de la ciudad de Chamental, tal que permitan solucionar el problema de incomunicación producidas por las crecientes del mismo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva los gastos que demandan el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Ley serán imputados en el Presupuesto General de la Provincia 2012.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a diez días del mes de mayo del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **ENRIQUE JACOBO NICOLINI.-**

L E Y N° 9.195.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA